Comisión de Seguridad Social
Carpeta Nº 2280 de 2017

Versión Taquigráfica N° 1653 de 2018

SINDICATO ACTORES DEL URUGUAY (SUA)

Delegación

JULIÁN ESMIR GROSSO ACOSTA

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de julio de 2018

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señora Representante Graciela Matiauda Espino.
MIEMBROS:	Señores Representantes Álvaro Dastugue y Washington Silvera.
ASISTE:	Señor Representante Daniel Radío.
INVITADOS:	Por SUA: Presidente, Alicia Dogliotti; doctora Fernanda Rodríguez, acompañadas por el Tesorero señor Ricardo Perdomo.
SECRETARIA:	Señora Pamela Klappenbach.
PROSECRETARIO:	Señor Héctor Amegeiras.

SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Matiauda).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a una delegación de la Sociedad Uruguaya de Actores, SUA, integrada por la señora Alicia Dogliotti, presidenta, el señor Ricardo Perdomo, tesorero, y la doctora Fernanda Rodríguez; es un gusto recibirlos.

Los hemos citado a fin de que nos manifiesten la problemática que les genera la aplicación de la Ley N° 18.384.

SEÑORA DOGLIOTTI (Alicia).- Muchas gracias por recibirnos.

Desde el año pasado estamos tratando de conectarnos con ustedes, pero conociendo la realidad de los llamados "cincuentones" y demás, entendimos muy bien la necesidad de postergar esta reunión. De todas maneras, es muy grave la situación por la que estamos pasando. En la nota que les remitimos solicitando audiencia, la explicábamos.

La Ley N° 19.154, de 2013, hace referencia a la Ley N° 18.384. Entendemos que en ese momento se cometió un error; obviamente, lo es. El segundo párrafo del artículo único de la Ley N° 19.154, establece: " […] cuando la última actividad previa a la jubilación haya sido prestada al amparo de la mencionada Ley Nº 18.384". ¿Cuál es el problema? Que los trabajadores y las trabajadoras que intentan jubilarse de Industria y Comercio y tuvieron una actividad al amparo de la ley del artista, quedan jubilados automáticamente también como artistas.

Por ejemplo, un docente de educación privada o un bancario se va a jubilar. Si esa semana hizo, además, un comercial, un doblaje o una locución de, por ejemplo, US$ 100, lo jubilan automáticamente como artista.

Para nosotros eso es terrible porque, si bien queremos la jubilación de los actores y luchamos por esta ley, sabemos que los actores no se jubilan a los sesenta años; tal vez, no se jubilan nunca si tienen beneficios por la parte de la seguridad social.

Voy a poner un ejemplo muy claro. Cristina Morán tuvo este grave problema: estaba jubilada por la televisión y la obligaban a jubilarse como actriz.

Nosotros no podemos perder nuestro patrimonio artístico por este tipo de cláusulas, que nos ponen en un brete.

Creemos que realmente este fue un error en el proceso de mejora de la norma.

SEÑOR PERDOMO (Ricardo).- La situación es tan sencilla como comprender la particularidad de esta profesión, que es distinta a las otras.

En general, los actores no se jubilan; difícilmente, nuestra generación se vaya a jubilar. El problema es que si la persona decide jubilarse por el otro trabajo que tuvo -porque si no, no podía vivir; la realidad es que se puede vivir como profesional del arte-, debe elegir entre no jubilarse y seguir trabajando en ese lugar -ocupando un lugar que podría tener otra persona- o jubilarse también como actor. Y si te jubilás de actor, después no podés volver a ser contratado. Es simplemente eso.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Damos al bienvenida a la delegación.

Quisiera saber si ya han tenido alguna instancia en otra Comisión, como la de Legislación del Trabajo, o una entrevista con el Banco de Previsión Social, y qué respuesta han recibido al mencionar este error.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Fernanda).- Nos reunimos con el BPS y le planteamos que, a nuestro entender, la intención del legislador había sido otorgar la compatibilidad de las actividades, es decir, ser jubilado de Industria y Comercio y ejercer como actor y que, por tanto, el segundo inciso de la ley se contradecía con el primero. Nos dijeron que el BPS no interpreta las leyes y que lo que teníamos que hacer era solicitar la modificación de la norma

Nosotros creemos que la única solución es eliminar el segundo inciso de la ley. A lo mejor, el BPS puede plantear algún porcentaje en relación con qué se entiende por última actividad: por ejemplo, si en el año el porcentaje de aportes como artista es mayor al realizado por Industria y Comercio. Nosotros no encontramos ningún porcentaje posible y consideramos que lo ideal sería eliminar el segundo inciso de la ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Han sido muy claros ustedes y es demasiado claro el trabajo al que nos debemos abocar. Nos comprometemos ante ustedes a trabajar en esto junto a nuestros asesores. Creo que no vamos a tener ningún inconveniente porque, al existir una contradicción en la misma ley, deberíamos quitar el inciso que revoca lo que señala anteriormente.

La Comisión les agradece su presencia. Además, les pedimos que sigan adelante, porque son quienes nos alegran el alma.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación Uruguaya de Actores)

(Ingresa a sala el señor representante Radío)

——Para la Comisión es un placer recibir al señor diputado Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Hace bastante tiempo presenté dos solicitudes de pensiones graciables, y la Comisión aprobó enviar las minutas de comunicación correspondientes al Poder Ejecutivo.

Como la Comisión aún no ha tramitado estas pensiones graciables, vengo para que me cuente qué pasó. Básicamente se trata de eso: conocer el estado de situación de estos pedidos.

Ya hablé con todos los integrantes de la Comisión, pero quería algo más formal, que constara en la versión taquigráfica.

Me consta que existen diferencias con respecto a la normativa que regula el otorgamiento de las pensiones graciables, y me parece que sería importante que esas diferencias se aclararan.

SEÑOR SILVEIRA (Washington).- Es cierto que hablamos con el señor diputado Radío sobre este tema, y la Comisión decidió llevar adelante este asunto.

Lo que intentamos es evitar los privilegios, que el trámite de las pensiones graciables cumpla todos los requisitos, porque ha habido algunos casos donde no se cumplieron.

Lo que buscamos es que el derecho lo tenga ganado la persona y no que se lo den acá; ya sabemos de qué estamos hablando. No puedo decir qué hablamos en el despacho, pero nos entendemos. Acá se votaron pensiones graciables para algunas personas simplemente porque conocía a algunos diputados. Eso es lo que se intenta evitar, y que la persona merezca la pensión.

Por eso, nos tomamos un tiempo, porque acá siempre es lo mismo y se demora mucho. Hoy terminaríamos un proyecto de ley -que podría haberlo hecho cualquier otro diputado o partido- y mañana lo presentaremos a los compañeros de la Comisión y a todos los partidos para que lo analicen. Eso fue lo que se decidió en principio, y hoy se mantiene.

SEÑOR RADÍO (Darío).- Sé que la Comisión decidirá lo que entienda pertinente y que la aprobación final depende del plenario.

Yo voy a referirme a los casos concretos para los que solicité pensión. Hace nueve años que soy legislador y presenté tres pedidos de pensiones graciables. El primero fue para el payador de San Ramón Walter Apesetche, cuya pensión aprobó el Poder Ejecutivo la misma semana en que murió; es decir, nunca la llegó a considerar el Poder Legislativo. Murió pobre en el Hospital Pasteur, sin recursos.

Hoy la Comisión tiene para considerar dos solicitudes de pensión: la del guitarrista Cobelli -estuvo acá la payadora Acevedo para abogar- y la del murguista de Falta y Resto Julio Julián.

Presenté ambos pedidos en 2012, y cinco años se tomó el Poder Ejecutivo para decidir que había mérito para otorgar la pensión e, inclusive, agregó otros méritos a los que incluí en mi pedido. Seguramente Julio Julián se haya reunido con algunos de los integrantes de esta Comisión y con personas del Poder Ejecutivo, porque necesita mucho esta pensión, pero no va a recorrer más el Palacio porque tuvo un accidente cerebrovascular y no puede hablar ni caminar.

Seis años hace que estamos pidiendo la pensión graciable para Julio Juilán, que no sé si podrá disfrutarla, porque a lo mejor el proyecto que mencionó el señor diputado Silveira se aprueba rápido y en tres o cuatro años Julio Julián va a cobrar su pensión graciable.

Realmente, no estoy seguro de que se hayan aprobado pensiones graciables para gente que no la merecía; en todo caso, las pensiones graciables no surgen del Poder Legislativo sino del Poder Ejecutivo, y lo que hace la Cámara de Representantes es pedir al Poder Ejecutivo que proponga la pensión. En los años que llevo como legislador no sé cuántos proyectos de pensión inmerecidas habrá enviado el Poder Ejecutivo; eso no lo tengo claro, porque no integro el Poder Ejecutivo.

De todas maneras, me parece clara la explicación que me da la Comisión; solo vengo a abogar para que haya más celeridad en este asunto.

Era cuanto quería plantear.

(Se retira de sala el señor representante Radío)

(Diálogos)

——Habiendo recibido al señor diputado Daniel Radío, quien informó de la delicada situación que está viviendo en este momento el señor Julián Esmir Grosso Acosta, más conocido como Julio Julián, se decidió poner a votación de la Comisión el proyecto para que pase al plenario.

Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Propongo al señor diputado Washington Silvera como miembro informante.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

Se levanta la reunión.